



de este Ayuntamiento, abriendo ocupan el ultimo lugar en la
su clase en virtud de lo prevenido en la regla quinta del decreto
de las Cortes de 14 de Agosto 1818, en cuya consecuencia
fomo el Gil asiente en el Ranco legislativo y sitio q. le
conviene y ademas admitido sin dudar la protesta que por

el uno de los acordados al propio tiempo se le da la cuenta
de lo que se ha acordado y se le da la cuenta de lo que se ha acordado
y se le da la cuenta de lo que se ha acordado y se le da la cuenta
de lo que se ha acordado y se le da la cuenta de lo que se ha acordado

Agustin Larraga, Roque Amat, Juan Ant. Molina
y Vallejo
Juan Antonio Gutierrez

José Martinez, Lorenzo Guandía, Joaquin Perez

Pedro Gil, Mellan

Antonio Alamil
Guandía

El dia 8 de Mayo de 1837, en la villa de Sevilla a ocho de
Mayo de mil ochocientos treinta y siete
unidos los señores de esta mayor parte componen el Ayuntamiento
constitucional de esta ciudad, y como nombrados a presidir sus
sesiones, por mi el Sr. de dio cuenta de la circular del